

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/131 /2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio los predios siguientes:

a). - Predio ubicado en el **Fraccionamiento Real del Valle**, en el área de cesión para destinos (ACD) número 19-A, ubicada dentro de la fracción Va quinta, con una superficie de 4,431.23 (cuatro mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados), según consta en la escritura pública número 43,938, de fecha 05 de diciembre del año 2017, Folio Real 2974970, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE: En línea recta de 38.10 treinta y ocho metros un decímetro con calle Avenida Valle de San José.

AL SURESTE: En línea recta al Sureste en 101.30 ciento un metros con tres decímetros colindando con comercio barrial número 7 siete, unidades privativas de la 33 treinta y tres a la 46 cuarenta y seis de la manzana 49 cuarenta y nueve.

AL SUROESTE: En línea recta de Noroeste en 43.21 cuarenta y tres metros veintinueve centímetros con calle Valle de Santa Mónica.

AL NOROESTE: En línea recta al Noreste en 100.32 cien metros treinta y dos centímetros, dobla en línea curva al sureste 121.30 ciento veintinueve metros con tres decímetros con valle de San Mateo

b). - Predio ubicado en el **Fraccionamiento Casa Blanca** en el área de cesión número 02, con una superficie aproximada de 1,157.68 (un mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta y ocho centímetros cuadrados), según consta en la escritura pública número 19,915, de fecha 27 de septiembre del año 2012, Folio Real 2674830, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: Iniciando de Este a Oeste en línea recta en 72.57 setenta y dos metros cincuenta y siete centímetros colindando con Avenida Casa Blanca, continúa en 0.76 setenta y seis centímetros con el resto del área de cesión 2 dos;

AL SUR: En línea recta en 65.13 sesenta y cinco metros trece centímetros colinda con calle Ciprés;

AL ESTE: En línea curva en 5.49 cinco metros cuarenta y nueve centímetros con la Avenida Casa Blanca;

AL OESTE: En línea recta de 30.00 treinta metros con lote 12 y 13 de la manzana 02 dos.

c).- Predio ubicado en el **Fraccionamiento Valle de los Encinos**, dentro del área de cesión número 19, con una superficie aproximada de 1,952.00 (un mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados), resultante del levantamiento topográfico que se elabore por la Dirección de Patrimonio Municipal, según consta en la escritura pública 27,992, de fecha 08 de diciembre del año 2014, Folio Real 2860403, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

d).- Predio ubicado en el **Fraccionamiento Colinas del Roble**, lote número 01 manzana 15, con una superficie aproximada de 2,981.76 (dos mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y setenta y seis centímetros cuadrados), según consta en la escritura pública número 13,079 de fecha 29 de septiembre del año 2009, Folio Real 2320512, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 40.00 cuarenta metros con calle Aconcagua;

AL ESTE: LC=42.89 cuarenta y dos metros ochenta y nueve centímetros con Boulevard Paseo de la Cumbre;

LC=1.81 un metro ochenta y un centímetros con Boulevard Paseo de la Cumbre;

64.75 sesenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con propiedad privada;



AL OESTE: 84.70 ochenta y cuatro metros setenta centímetros con Manzana 15 quince.

SEGUNDO.- Con el objeto de regularizar la posesión de las construcciones destinadas al culto público, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, otorgar en Comodato en favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, las 4 cuatro áreas de cesión o fracciones de las mismas, descritas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por el término de 20 veinte años a partir de la firma de dicho contrato de Comodato, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento, por otro período igual.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los contratos de comodato a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de los predios descritos en el resolutivo PRIMERO del mismo, así como a la Dirección General Jurídica para que elabore el contrato autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la identificación de las construcciones edificadas en las superficies que se entregan en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, en los levantamientos topográficos que elabore, así como el registro de los inmuebles otorgados en comodato y a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se consigne en las cuentas catastrales correspondientes el uso de las áreas de cesión propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorgados en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

